

Y EN LOS MOMENTOS MÁS IMPORTANTES, ¡TAMBIÉN ESTAMOS CONTIGO!

Afore Inbursa te apoya en ese momento tan especial e importante en tu vida. Conoce cómo puedes tramitar tu Ayuda para Gastos de Matrimonio para los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), para lo cual podrás retirar parcialmente de tu Cuenta Individual, un importe, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a la fecha de celebración del matrimonio civil por 30 días¹.

Es muy fácil realizar tu trámite.

Requisitos¹:

- ✓ Tener acreditado un mínimo de 150 semanas de cotización en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, a la fecha de celebración del matrimonio.
- ✓ Comprobar con documentos fehacientes la muerte de la persona que registraste como cónyuge en el IMSS, o en su caso, exhibir el acta de divorcio.
- ✓ Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el IMSS con esa calidad.
- ✓ Estar vigente como asegurado (si ya no estás laborando y contrajiste matrimonio dentro de los 90 días hábiles a partir de tu baja ante el IMSS, podrás solicitar esta prestación).
- ✓ Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado².
- ✓ Que el matrimonio civil se haya celebrado con posterioridad al 30 de junio de 1997.



Pasos a seguir:

1. Realiza la Pre-solicitud de Retiro Parcial por Ayuda para Gastos de Matrimonio en el portal www.e-sar.com.mx³ para obtener la Clave Única de Servicio y acude a cualquiera de nuestras sucursales⁴
2. O bien, acude directamente a cualquiera de nuestras sucursales⁴ para que te apoyemos a generar tu pre-solicitud.

En cualquiera de los casos, deberás traer la siguiente documentación en original y copia:



- Pre-solicitud de Retiro Parcial por Ayuda para Gastos de Matrimonio que hayas realizado a través del E-SAR³ (en caso de que hayas optado por el paso número 2, nosotros te entregaremos la pre-solicitud).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, documento migratorio correspondiente, credencial para votar emitida por el INE, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Matrícula Consular)⁵.
- Acta de matrimonio.
- CURP.
- Estado de cuenta emitido por nosotros con una antigüedad no mayor a 6 meses (si no cuentas con él, solicítalo).
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), con una antigüedad no mayor a 3 meses contados a partir de su emisión (opcional para solicitar la recepción de tus recursos a través de una transferencia bancaria).
- Comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de su emisión (teléfono, gas, luz, agua, predial, estado de cuenta bancario o de alguna tienda departamental)⁶.

A partir de que entregues toda la documentación antes mencionada, nosotros seremos quienes daremos seguimiento a tu trámite!

¿En cuánto tiempo estarán disponibles tus recursos?

Si realizas tu trámite antes de las 13:00 hrs. (hora del centro del país), la entrega de los recursos se realizará ese mismo día, en caso de solicitarlo posterior a este horario, los recursos estarán disponibles al siguiente día hábil.

IMPORTANTE

- a. Te recordamos que por disposición oficial, para este y otros trámites relacionados con tu Cuenta Individual, es indispensable conformar o actualizar tu Expediente de Identificación² el cual es un mecanismo que te brinda mayor seguridad y certeza en el manejo de tu Cuenta Individual⁷.
- b. Este derecho se ejercerá por una sola vez y el trabajador no tendrá derecho por posteriores matrimonios.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL:

Los retiros de recursos parciales por concepto de Ayuda para Gastos de Matrimonio realizados con cargo a la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de tu Cuenta Individual, serán exentos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) con base en lo establecido en el artículo 93 fracción XXVII de la Ley del ISR.

Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **55 5447 8000** o al **800 90 90000** de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales⁴.

Consulta el saldo de tu Cuenta Individual en los cajeros automáticos de Banco Inbursa, selecciona la opción "Consulta aquí el Saldo de tu Afore", sigue las instrucciones, digita tu Número de Seguridad Social y usa el Código Postal del domicilio que registraste en Afore Inbursa como tu Número de Identificación Personal (NIP).

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario son más que un medio para complementar los recursos de tu pensión, ya que dichas aportaciones también constituyen una opción muy importante y valiosa para obtener rendimientos superiores a otras alternativas de ahorro⁸.
¡Realízalas y empieza ahorrar en tu Afore!

"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar"

Unidad Especializada de Atención al Usuario: Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámamos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com Visite: www.inbursa.com

¹ De conformidad con el artículo 165 de la Ley del Seguro Social. Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro "Retiros parciales IMSS" (México: Blog CONSAR, 08 de octubre de 2020). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089?state=draft> (Fecha de consulta: 08 de octubre de 2020).

² De conformidad con el artículo 209 de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

³ E-SAR es el portal de internet desarrollado, administrado y operado por la empresa operadora Procesar, que te permite hacer trámites en línea sobre tu cuenta individual.

⁴ Para conocer la ubicación de las sucursales que brindan el servicio de Afore consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf>

⁵ De conformidad con el Apartado A del anexo D de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

⁶ De conformidad con el Anexo D, Apartado B de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

⁷ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "Suman 10 millones de trabajadores con Expediente Electrónico en el SAR" (México: Blog CONSAR, 4 de septiembre de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/suman-10-millones-de-trabajadores-con-expediente-electronico-en-el-sar-124975?idiom=es> (Fecha de consulta: 07 de octubre de 2020).

⁸ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Por qué suben y a veces bajan los rendimientos de las AFORE?" (México: Blog CONSAR, 15 de febrero de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/por-que-suben-y-a-veces-bajan-los-rendimientos-de-las-afore?idiom=es> (Fecha de consulta: 07 de octubre de 2020) y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Beneficios del Ahorro Voluntario" (México: Blog CONSAR, 16 de agosto de 2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/beneficios-del-ahorro-voluntario> (Fecha de consulta: 07 de octubre de 2020).